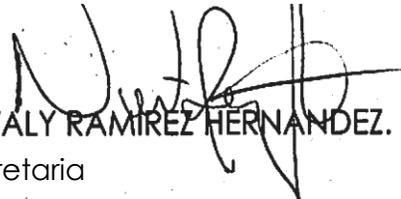




INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 14 de marzo de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

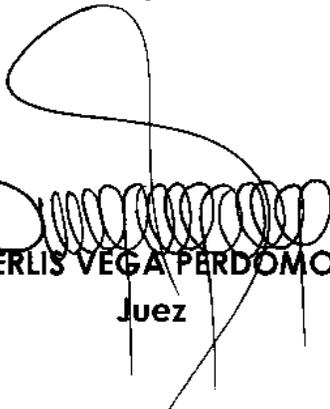
Puerto Carreño Vichada, ocho (08) de abril de 2022

Del escrito de demanda ejecutiva instaurada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra INVERSIONES AGROAMBIENTAL S.A.S, e HIPOLITO MENDOZA ZEA, el despacho la inadmite atendiendo las siguientes precisiones:

En el acápite HECHOS de la demanda, Numeral 3.2 aclarece la fecha de exigibilidad del pagare No. 045076100004569, toda vez que, se hace alusión del uso de la clausula aceleratoria en primer lugar desde el día 4 de noviembre de 2021 y seguidamente se indica que desde el día 9 de febrero de 2022, aunado a ello, aclarece el valor de capital allí referido atendiendo que los valores definidos en letras y números no tienen similitud, por consiguiente, no existe claridad en los hechos y pretensiones de la demanda, teniendo de esta manera que no se cumplen los requisitos previstos en el Artículo 82 C.G.P. Numeral 5.

Consecuente con lo anterior, so pena de rechazo, subsánese en el término de término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
18 ABR 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 008	
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	